

	Procedimiento para la elaboración de Estudios Estructurales	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-04 Versión: 9.0

	Responsable del Proceso	Dirección de Planeación
	Aprobación	Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	Plinio Alejandro Bernal Ramírez	Michael Andrés Ruiz Falach
Cargo:	Director Técnico	Director Técnico
Dependencia:	Estudios de Economía y Política Pública	Planeación
R.R. No. 027	Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021	

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades para la elaboración de Estudios Estructurales sobre temas económicos, fiscales, sociales, culturales, ambientales y de política pública del Distrito Capital, que contribuyan a mejorar la gestión fiscal de la administración distrital, apoyen al Concejo de Bogotá D.C., en el control político y a la ciudadanía en el ejercicio del control social.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la asignación del Equipo de Trabajo para la elaboración del estudio estructural programado en el PAE de la vigencia y termina con la verificación de la publicación del estudio en la Web y la Intranet de la Contraloría de Bogotá D.C.

Este procedimiento aplica para las Subdirecciones Estudios Económicos y Fiscales, y Evaluación de la Política Pública.

3. BASE LEGAL:

NORMA ¹	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	20 jul-1991	Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268, 269, 272 y 364, y modificaciones establecidas en el Acto Legislativo 04 de 2019.
Acto Legislativo 04	septiembre 18 de 2019	“Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”. Artículos Nos.1°, 2° y 4° y la demás normatividad que lo modifican, adicionen, reemplacen o reglamenten las aquí citadas
Ley 42	26-ene-1993	“Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”- Capítulo III – “de la contabilidad presupuestaria, registro de la deuda, certificaciones auditaje e informes” Artículos del 38 al 46.

¹Registrar las normas en orden jerárquico (constitución, ley, decreto ley, decreto, acuerdo distrital, decreto distrital; resoluciones, otros acuerdos y circulares externas; normas técnicas) y dentro de cada jerarquía ordenar cronológicamente.

	Procedimiento para la elaboración de Estudios Estructurales	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-04 Versión: 9.0

NORMA ¹	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto Ley 1421	21-jul-1993	“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá” – artículo 105 Titularidad y naturaleza del control fiscal (modificado el artículo 164 del Decreto 403 de 2020), artículos No.109 Atribuciones (numerales 3, 4, 7, 8, y 12) y 112 Pliegos de observaciones.
Ley 80	28-oct-1993	Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública. Artículos 2 De la Definición De Entidades, y parágrafo 2o. Operaciones de Crédito Público del artículo 41 y sus modificaciones; Ley 1150 de 2017 y Decretos reglamentarios.
Ley 152	15-jul-1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
Decreto Ley 403	26 mar-2020	“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”
Acuerdo Distrital 658	21-dic-2016	“Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones” (modificado por el Acuerdo 664 de 2017.) Artículos Nos: 4 Sujetos de vigilancia y control fiscal, 43 DEEPP (funciones: numerales 2,6, 8, 10, 12 y16) y 46 funciones Subdirección de Evaluación de Políticas Públicas
Acuerdo Distrital 664	28-mar-2017	“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones. Artículos Nos: 2 Funciones Generales CB, 6 Despacho del Contralor de Bogotá (funciones numerales 3,7,9,16 y 18), 13 Funciones Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales y 14 Funciones Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero

4. DEFINICIONES:

ESTUDIO ESTRUCTURAL: Documento elaborado por la Contraloría de Bogotá D.C., cuyo propósito consiste en realizar evaluaciones en el marco de la vigilancia y control fiscal de manera integral sobre uno o varios asuntos económicos, sociales, ambientales, fiscales y de políticas públicas del Distrito Capital con alcance de una o varias vigencias.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Es el examen que se realiza para determinar la utilidad de dicha política. Una evaluación analiza, de la manera más sistemática posible, los objetivos, la ejecución, los productos, los resultados y el impacto socioeconómico de una política y mide su rendimiento con el fin de evaluar finalmente su pertinencia o adecuación. La evaluación adquiere, por tanto, cada vez una mayor relevancia para el debate público, puesto que los dirigentes políticos han de tomar decisiones que estén basadas en evidencias².

² GUID 9020 -Definición numeral 2.1 GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. INTOSAI www.issai.org

	Procedimiento para la elaboración de Estudios Estructurales	Código Formato: PGD-02-05
		Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-04
		Versión: 9.0

INDICADOR: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una política o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA: Son estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Enunciados que definen de manera precisa lo que se pretende alcanzar para lograr una acción pública válida que pueda solucionar el problema identificado. Cada objetivo específico debe definir en sí mismo un resultado esperado concreto.

PLAN DE DESARROLLO: Es la carta de navegación que orienta el accionar de una entidad territorial durante los cuatro años de gobierno de una administración. En el plan se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, resultado de un proceso de concertación con la comunidad. Tiene su origen en la Constitución Política de Colombia (Artículos 313, 315 y 339) y en la Ley 152 de 1994 o ley orgánica del Plan de Desarrollo que establece los procedimientos y mecanismos para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control.

POLÍTICA PÚBLICA: Conjunto de decisiones políticas y de acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto los ciudadanos como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida³.

POLÍTICAS POBLACIONALES: Aquellas políticas que tienen como fin el cambio de las condiciones demográficas y desarrollo cualitativo de la población (grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y ROM o gitano y (grupos etarios: infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).

POLÍTICAS SECTORIALES: Son las que identifican los niveles de desempeño de un sector administrativo en particular: como las de Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Ambientales, Hábitat, Desarrollo Económico, Servicios Públicos etc.

³ "Guía Metodológica para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas", adoptada por la Administración Distrital, mediante el Decreto 689 de 2011.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Subdirector Técnico (Responsable del Estudio Estructural)	Asigna el Equipo de Trabajo para la elaboración del estudio estructural según la programación del PAE de la vigencia.	Acta PGD-02-07 o correo electrónico	<p>Observación:</p> <p>Para la asignación del Equipo de trabajo se tendrá en cuenta la experiencia, el perfil y en lo posible un número impar de profesionales.</p> <p>Punto de control:</p> <p>El director y subdirector garantizará el talento humano necesario de acuerdo con la complejidad y el alcance del estudio estructural.</p>
2	Profesional Especializado Profesional Universitario (Equipo de Trabajo)	Elaboran el Plan de Trabajo Detallado.		<p>Observación: El Plan de Trabajo Detallado será concertado con el subdirector y elaborado por el Equipo de Trabajo asignado para la elaboración del estudio estructural.</p> <p>En el plan de trabajo detallado se tendrá en cuenta los lineamientos de política pública comunicados a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización, para el estudio estructural que evalúe política pública distrital.</p> <p>El formato: PEEPP-03-01. Plan de Trabajo Detallado se encuentra en el procedimiento para la elaboración de informes obligatorios.</p>
3	Subdirector Técnico (Responsable del Estudio Estructural)	<p>Revisa el Plan de Trabajo Detallado:</p> <p>Sin observaciones: Remite por SIGESPRO al director para su revisión y aprobación.</p> <p>Con Observaciones: Solicita los ajustes al Equipo de Trabajo</p>	<p>Remisión Plan de Trabajo Detallado al Director PGD-07-02</p> <p>Correo Institucional</p>	<p>Punto de Control:</p> <p>Asegura que las actividades sean coherentes y suficientes para el cumplimiento de los lineamientos, el objetivo, el alcance y el tiempo programado para la elaboración del estudio.</p> <p>Observación:</p> <p>La remisión del estudio estructural se realiza mediante comunicación oficial interna.</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
4	Director Técnico	Aprueba el Plan de Trabajo Detallado. Con Observaciones: Solicita los ajustes pertinentes. Sin Observaciones: Aprueba y firma.	Aprobación Plan de Trabajo Detallado PGD-07-02 Plan de Trabajo Detallado Aprobado. PEEPP-03-01	Punto de Control: Verifica que el plan se ajuste a la estructura establecida y responda a los objetivos planteados en el Plan Anual de Estudios PAE.
5	Profesional Especializado Profesional Universitario (Equipo de Trabajo)	Realiza seguimiento a los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, comunicados a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización.	Seguimiento Lineamientos PEEPP PEEPP-03-02	Observación: Esta actividad aplica para los estudios estructurales derivados de la evaluación de política pública. Los lineamientos se comunican por el responsable del PEEPP como insumo para la planeación del PVCGF. Punto de Control: Verifica que los lineamientos del PEEPP estén incluidos en los memorandos de asignación de auditoría o en los planes de trabajo auditoría de regularidad o en los Programas de Auditoría que se están ejecutando en desarrollo del PAD de la vigencia. En caso de encontrar observaciones, comunican al subdirector. El formato PEEPP-03-02 Seguimiento Lineamientos PEEPP se encuentra en el procedimiento para la elaboración de informes obligatorios.
6	Director Técnico Subdirector Técnico (Responsable del Estudio Estructural)	Informa las observaciones a los Directores Sectoriales de Fiscalización para que realicen los ajustes pertinentes, en caso de presentarse.	Observaciones lineamientos PEEPP PGD-07-02	
7	Profesional Especializado Profesional Universitario (Equipo de Trabajo)	Investigan, recopilan y analizan la información necesaria para elaborar el estudio estructural. Para el estudio estructural que evalúa		

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		<p>política pública se aplicará los siguientes anexos:</p> <p>Anexo PEEPP-04-01 Guía de Auditoría para la evaluación de Políticas Públicas - Primer Nivel- Equipo de Auditoría.</p> <p>Anexo PEEPP-04-02 Guía de Auditoría para la evaluación de Políticas Públicas Segundo Nivel Subdirección Evaluación de Política Pública.</p>		
8	Subdirector Técnico (Responsable del Estudio Estructural)	Efectúa seguimiento a la elaboración del estudio estructural.	Acta mesa de trabajo PGD-02-07 y/o Planilla de Seguimiento PEEPP-03-03	<p>Observación:</p> <p>El seguimiento es una actividad permanente orientado a garantizar el cumplimiento de los objetivos del estudio estructural.</p> <p>Punto de control:</p> <p>Verifica que el estudio se ajusta a la Caracterización del Producto y responda a los objetivos planteados en el Plan Anual de Estudios PAE.</p> <p>El formato PEEPP-03-03 Planilla de seguimiento se encuentra en el procedimiento para la elaboración de informes obligatorios.</p>
9	Profesional Especializado Profesional Universitario (Equipo de Trabajo)	<p>Elabora el estudio estructural en desarrollo del Plan de Trabajo Detallado.</p> <p>Presenta el estudio estructural al subdirector para su revisión</p>		<p>Observación:</p> <p>Para elaboración se tendrá en cuenta las características, requisitos y atributos del producto</p> <p>Punto de control:</p> <p>El Equipo de Trabajo asegura el uso adecuado de las fuentes de la información y la imparcialidad en el análisis de la información.</p>
10	Subdirector Técnico	Revisa el estudio estructural:	Remisión estudio	Punto de Control:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Responsable del Estudio Estructural)	<p>Con Observaciones: Solicita los ajustes pertinentes.</p> <p>Sin Observaciones: remite al director para su aprobación.</p>	<p>estructural al Director PGD-07-02</p> <p>Solicitud ajustes correo institucional</p>	<p>El Subdirector verifica que el estudio estructural cumpla con la caracterización del producto y se cumpla con los objetivos establecidos en el plan de trabajo detallado.</p>
11	Director Técnico	<p>Aprueba el estudio final.</p> <p>Con Observaciones: Solicita los ajustes o las acciones para liberar el producto.</p> <p>Sin Observaciones: Aprueba y firma el Estudio.</p>	<p>Aprobación estudio estructural PGD-07-02</p> <p>Estudio Estructural Aprobado</p>	<p>Punto de control:</p> <p>El Director verifica que el estudio estructural cumpla con la caracterización del producto.</p>
12	Subdirector Técnico (Responsable del Estudio Estructural)	<p>Presenta las comunicaciones oficiales externas respectivas para la firma del Contralor y el memorando remitido para la firma del Director de Estudios de Economía y Política Pública</p>		<p>Punto de Control:</p> <p>El Subdirector verifica que el contenido del medio magnético coincida con la impresión física del estudio estructural.</p> <p>El Subdirector responsable del estudio, realiza el seguimiento a las comunicaciones oficiales externas para asegurar la firma del Contralor de Bogotá D.C. y la comunicación al Concejo de Bogotá D.C. y otras partes interesadas.</p>
13	Director Técnico.	<p>Remite a la Dirección de Apoyo al Despacho el estudio estructural en medio físico y magnético junto con las comunicaciones oficiales externas para revisión y firma del Contralor.</p>	<p>Remisión Estudio Estructural aprobado PGD-07-02</p>	<p>Observación:</p> <p>La Dirección de Apoyo al Despacho se encarga de: tomar la firma del Contralor, comunicar el estudio a los clientes y/o partes interesadas. Una vez firmados y comunicado el estudio la Dirección de Apoyo al Despacho, remite los oficios firmados por el Contralor a la dependencia de origen para su control y seguimiento.</p>
14	Secretaria Subdirección	<p>Recibe los oficios firmados por el Contralor de Bogotá D.C. y aplica el procedimiento para la</p>	<p>Oficios firmados y Radicados PGD-07-04</p>	<p>Observación:</p> <p>El estudio definitivo se archiva en la dependencia que lo origina (Ver Tabla</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Producción, Organización y Conservación de Documentos. Incorpora los documentos y registros en el Aplicativo TRAZABILIDAD PEEPP		de Retención Documental de la dependencia). El aplicativo TRAZABILIDAD EEPP es la herramienta de apoyo técnico que asocia sistemáticamente los documentos y soportes que se generan en la elaboración de los informes obligatorios, estudios estructurales y pronunciamientos que corresponde realizar al proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá D.C.
15	Subdirector Técnico (Responsable del Estudio Estructural)	Proyecta la comunicación interna para la firma del Director de Estudios de Economía y Política Pública, solicitando la publicación del estudio a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Adjunta a la comunicación el estudio aprobado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.		Punto de Control: Verifica que el nombre del archivo guarde coherencia con la organización establecida en la Intranet y la página Web de la Contraloría de Bogotá D.C. y su publicación en la página WEB e Intranet de la Contraloría de Bogotá D.C.
16	Director Técnico	Solicita a la Dirección de Tecnologías de la Información la publicación del estudio en la página Web e Intranet de la Contraloría de Bogotá D.C.	Solicitud publicación estudio. PGD-07-02	
17	Secretaria (Subdirección responsable del Estudio Estructural)	Verifica la publicación del estudio en la Web y la Intranet de la Contraloría de Bogotá D.C.		

	Procedimiento para la elaboración de Estudios Estructurales	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PEEPP-04 Versión: 9.0

6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO

1. PEEPP 04-01. Guía de Auditoría para la evaluación de Políticas Públicas - Primer Nivel- Equipo de Auditoría.
2. PEEPP-04-02. Guía de Auditoría para la evaluación de Políticas Públicas - Segundo Nivel – Subdirección Evaluación de Política Pública.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión ⁴	No. R.R. y Fecha	Descripción de la Modificación ⁵
1.0	R.R. No. 013 10-mar-2003. R.R. No. 035 12-jun-2003.	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria.
2.0	R.R. No. 044 22-sept-2003	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria.
3.0	R.R. No. 016 22-abr-2005.	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria.
4.0	R.R. No. 013 12-may-2009.	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria.
5.0	R.R. No. 017 16-jun-2010.	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria.
6.0	R.R. No. 038 4-oct-2013.	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria.
7.0	R.R. No. 019 30-jun-2016	<p>Se actualizó la base legal del procedimiento.</p> <p>Se adecuó la estructura del procedimiento teniendo en cuenta el Anexo No. 5: Estructura para elaborar procedimientos del Proceso de Gestión Documental según R.R. 027 del 25/08/2017.</p> <p>Se incluyeron actividades para la identificación, preservación y trazabilidad del producto.</p> <p>Se eliminó el Anexo No: 3: Modelo para la presentación de informes obligatorios, estructurales y sectoriales Código PEEPP-09-003, teniendo en cuenta que se incluye en la caracterización del producto.</p> <p>Se organiza el código del procedimiento y de los anexos de acuerdo con los documentos y procedimientos del PEEPP.</p>
8.0	R.R. No. 040 22- dic-2017	<p>El procedimiento se actualiza a la estructura establecida en la Resolución reglamentaria 016 de 2021 del Proceso Gestión Documental.</p> <p>Se incluyen las actividades del PEEPP-14 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN FISCAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES, cuando aplique.</p> <p>Se determina que algunos de los formatos aplicables a este procedimiento se encuentran en el Procedimiento para la elaboración de informes obligatorios PEEPP-03.</p> <p>Se organizan los formatos y anexos así:</p> <p>Los anexos 1 y 2, los formatos son incorporados de los procedimientos PEEPP 14, que fueron suprimidos; por tal razón cambian el código e inician en versión 1.0.</p>

⁴ Registrar todas las versiones

⁵ Mantener la descripción de las últimas 2 versiones y registrar la nueva de manera resumida, si existen más de tres (3) versiones indicar que puede consultar el acto administrativo por el cual se aprobó.

Versión ⁴	No. R.R. y Fecha	Descripción de la Modificación ⁵
		<ol style="list-style-type: none">1. PEEPP 04-01. Guía de Auditoría para la evaluación de Políticas Públicas - Primer Nivel- Equipo de Auditoría. Versión 1.02. PEEPP-04-02. Guía de Auditoría para la evaluación de Políticas Públicas - Segundo Nivel – Subdirección de Evaluación de Política Pública. Versión 1.0
9.0	RR-027 del 14 de octubre de 2021	